ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número _1_			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato de servicios No. 4135.010.26.1.128-2026			
Nombre del contratista: MECHATRONICS DESIGN S.A.S.			
Documento de identificación del contratista: NIT 900562699-3			
Nombre (s) del supervisor (es): YULIAN VALENCIA BUITRAGO Y NORALBA GARCÍA MORENO			
Organismo: Departamento Administrativo de Contratación Pública - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios		No. Teléfono:	
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS "ETP" UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES FUNCIONALES Y MISIONALES.			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
22/Jul /2026		15 / nov / 2026	
Modificación al contrato: N/A			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Valor inicial del contrato: QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS ($506.774.091), IVA incluido. Mantenimiento preventivo: $140.415.000. Mantenimiento correctivo: $366.359.091.			
Adición: N/A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$506.774.091,00	$70.825.804,77	$ 0	$ 435.948.286,23

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: MECHATRONICS DESIGN S.A.S.

Certificación de fecha 05/10/2026

suscrita por el representante legal Diego Fernando Osorio Calderón y la contadora pública Luz Beatriz Ortegón Yáñez (T.P. 14738-T), sobre los seis meses anteriores. Se revisaron los soportes de identificación, tarjeta profesional y Junta Central de Contadores, así como la planilla No. 9511284648, pagada el 22/09/2026.

OBSERVACIONES AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

1. Rol administrativo:

1.1. Colaboración y coordinación: Trabajar conjuntamente con el contratista MECHATRONICS DESIGN S.A.S. para asegurar el correcto encauzamiento y ejecución del contrato.

1.2. En cumplimiento de la obligación general prevista en el numeral 8.9 de la cláusula octava del contrato, relacionada con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, anexo a la factura de cobro el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Se verificó la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del 5 de octubre de 2026, correspondiente a los seis (6) meses anteriores, suscrita por el representante legal y por la contadora pública Luz Beatriz Ortegón Yáñez (T.P. 14738-T), con anexo de la copia de la cédula de ciudadanía, la Tarjeta Profesional y la certificación de la Junta Central de Contadores, así como la Planilla de pago No. 9511284648, pagada el 22 de septiembre de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MECHATRONICS DESIGN SAS
Teléfono. 6024820833 - 3186425584
Dirección: Carrera 35ª # 4b-49
Cali – Colombia

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo **DIEGO FERNANDO OSORIO CALDERÓN**. identificado con Numero de cedula 14.605.189 en mi condición de Representante Legal de **MECHATRONICS DESIGN SAS** identificada con NIT 900.562.699-3. certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados. correspondientes a los sistemas de salud. pensiones. riesgos profesionales. cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (cuando hay lugar a ellos), durante los últimos seis (6) meses anteriores.

Lo anterior. en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Cali, a los (05) cinco días del mes de octubre del 2026.

DIEGO FERNANDO OSORIO CALDERÓN
RL MECHATRONICS DESIGN SAS
C.C. No 14.605.189
Expedida en Cali
NIT: 900.562.699-3
Dirección: CRA 35ª - # 4B - 49
Número de Teléfono: 3186425584
Número de fax: 6024820833
Buzón del Correo electrónico: mechatronics.desing@hotmail.com

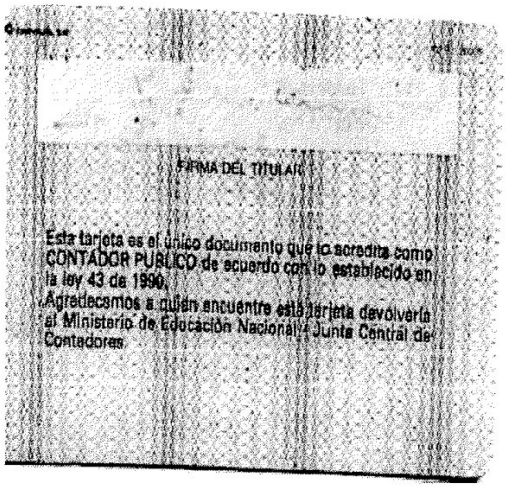
LUZ BEATRIZ ORTEGON YAÑEZ
CONTADOR PUBLICO MECHATRONICS DESIGN SAS
CC 31.835.625
TP: 14738-T

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.









Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B3A4259132C233B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ BEATRIZ ORTEGON YAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31835625 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 14738-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900562699	3	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONFANDI	CRA 35A 4B 89	CALI-VALLE	4020833	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	675480852	95112848448	E	2026/09/22	2026/09/22	BANCOLOMBIA	0	$2.519.900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No	Identificacion	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	ivl	irl	cod	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONFANDI (10 Afiliados)																					$9.761.262	$1.562.300			$9.761.262	$391.000			$9.761.262	$391.000			$9.761.262		$175.680		$0	$0		$2.519.980
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)																					$175,091	$28,100			$175,091	$7,100			$175,091	$7,100			$175,091		$12,200		$0	$0		$54,500
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																					$175,091	$28,100			$175,091	$7,100			$175,091	$7,100			$175,091		$12,200		$0	$0		$54,500
1	CC	94080124	ROJAS YOEL	X	X														23010 1	3	$175,091	$28,100	EPS01	3	$175,091	$7,100	CCF57	3	$175,091	$7,100	14-7	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	Si	$54,500
Centro de Trabajo: NIVEL 1 (9 Afiliados)																					$9,586,171	$1,534,200			$9,586,171	$383,900			$9,586,171	$383,900			$9,586,171		$163,400		$0	$0		$2,465,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (9 Afiliados)																					$9,586,171	$1,534,200			$9,586,171	$383,900			$9,586,171	$383,900			$9,586,171		$163,400		$0	$0		$2,465,400
2	CC	1061751256	FIGUEROA GISELLA	X															23010 1	21	$2,100,000	$336,000	EPS01	21	$2,100,000	$84,000	CCF57	21	$2,100,000	$84,000	14-7	21	$2,100,000	0.522%	$11,000	21	$0	$0	Si	$511,000
3	CC	1034953283	HIDALGO JHON	X															23010 1	1	$58,364	$9,400	EPS01	1	$58,364	$2,400	CCF57	1	$58,364	$2,400	14-7	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,600
4	CC	1191567812	MARQUINEZ JOSE															X	23010 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
5	CC	94517771	VILLAN PABLO	X															25-14 1	1	$58,364	$9,400	EPS01	1	$58,364	$2,400	CCF57	1	$58,364	$2,400	14-7	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,600
6	CC	1003873513	MONTERO LIZETH																23010 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
7	CC	94051189	OSORIO DIEGO																23010 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS01	30	$2,000,000	$80,000	CCF57	30	$2,000,000	$80,000	14-7	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
8	CC	1035435864	BALCEDO JOHN	X															23010 1	1	$58,364	$9,400	EPS01	1	$58,364	$2,400	CCF57	1	$58,364	$2,400	14-7	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,600
9	CC	1143854331	VARGAS YESENIA																23010 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF57	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
10	CC	94291907	VIVAS DIOGENES	X															25-14 1	1	$58,364	$9,400	EPS01	1	$58,364	$2,400	CCF57	1	$58,364	$2,400	14-7	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	Si	$14,600
Total Afiliados(10)																					$9,761,262	$1,562,300			$9,761,262	$391,000			$9,761,262	$391,000			$9,761,262		$175,680		$0	$0		$2,519,900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$1,562,300	$0	$0	$1,562,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$18,800	$0	$0	$18,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$345,400	$0	$0	$345,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$1,198,100	$0	$0	$1,198,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$175,600	$0	$0	$175,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	10	$175,600	$0	$0	$175,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$391,000	$0	$0	$391,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	10	$391,000	$0	$0	$391,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$391,000	$0	$0	$391,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$162,000	$0	$0	$162,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$88,800	$0	$0	$88,800
TOTAL				10	$2,519,900	$0	$0	$2,519,900

1.1. Monitoreo de plazos: Verificar rigurosamente el cronograma de ejecución del contratista y el plazo contractual. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

Se realizó seguimiento al cronograma de ejecución por parte de la supervisión técnica, conforme a la Primera Certificación Técnica de cumplimiento con radicado Orfeo No. 20264181010005132 4 del 2 de octubre de 2026. Los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, tuvieron lugar el 22 de julio de 2026 y el plazo se extiende hasta el 15 de noviembre de 2026; con corte al 26 de septiembre de 2026 se han ejecutado 431 de los 847 mantenimientos preventivos contratados (50,9 %). El equipo mínimo de trabajo fue debidamente aprobado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2. Trámite de novedades: Gestionar y revisar oportunamente las solicitudes de prórrogas, suspensiones o adiciones antes de que venza el plazo de ejecución del contrato.

No se presentaron dentro de la ejecución del contrato.

1.3. Obligación general: Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Se verificó aporte de certificación bancaria expedida por BANCOLOMBIA S.A., con fecha del 5 de octubre de 2026.

Certificado
Bancario

Lunes, 05 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MECHATRONICS DESIGN SAS identificado(a) con NIT 900562699, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	75000007328	2024/04/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Rol jurídico

2.1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.

Durante el período objeto de certificación no se evidenciaron hechos, situaciones o circunstancias que afectaran el cumplimiento del objeto contractual ni incumplimientos a las obligaciones pactadas que hicieran necesaria la adopción de medidas correctivas o el inicio de procedimientos sancionatorios por parte de la Entidad.

2.2. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

Durante el período objeto de certificación no fue necesario adelantar actuaciones administrativas sancionatorias, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas, aplicación de cláusula penal pecuniaria o procedimientos relacionados con la declaratoria de caducidad contractual.

2.3. Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.

No se identificaron hechos u omisiones atribuibles al contratista que generaran perjuicios a terceros o afectaciones patrimoniales, administrativas o funcionales para la Entidad durante el período objeto de seguimiento.

2.4. Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.

Durante el período certificado no se configuraron circunstancias técnicas, jurídicas, administrativas o financieras que hicieran necesaria la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.5. Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron situaciones que generaran daños o perjuicios a la Administración Distrital que hicieran necesaria la adopción de acciones tendientes a su resarcimiento.

2.6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación y certificar su cumplimiento conforme lo establece cada categoría en las guías correspondientes.

Se realizó la revisión jurídica de la documentación contractual, sin evidenciarse durante el período objeto de certificación situaciones que dieran lugar a reportar incumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación.

2.7. Reportar al líder de contratación la verificación realizada sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables.

De conformidad con la revisión efectuada, no se identificaron situaciones que requirieran reporte de incumplimiento frente a las obligaciones relacionadas con criterios responsables durante el período objeto de certificación.

2.8. Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.

Durante el período objeto de certificación el contratista no presentó solicitudes de cesión del contrato ni de cesión de derechos económicos o de pagos.

2.9. Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.

No se identificaron hechos o circunstancias que pudieran constituir actos de corrupción, fraude, colusión, conflictos de interés o conductas punibles que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del contrato o afectar los principios que rigen la contratación estatal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.10. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.

No se presentaron actos u omisiones que afectaran la moralidad administrativa, la transparencia, la ética pública o los principios de la función administrativa durante el período objeto de certificación.

2.11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, el día 22 de julio de 2026 y el acta de aprobación de las garantías, para lo cual se constató el cargue de la documentación correspondiente en la plataforma SECOP II.

2.12. Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.

Se verificó la póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales No. NB-100456219, Anexo 1, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., así como el acta de aprobación correspondiente. De acuerdo con la documentación revisada, se encuentran constituidos los amparos exigidos para el contrato, en los amparos, valores especificados y vigencias.

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$101.354.818,20	15	7	2026	15	5	2027
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$25.338.704,55	15	7	2026	15	11	2029
Calidad del servicio	10%	$50.677.409,10	15	7	2026	15	5	2027
Calidad de los elementos	10%	$50.677.409,10	15	7	2026	15	5	2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.13. Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron hechos, incumplimientos o circunstancias que hicieran procedente iniciar actuaciones para la efectividad de las garantías constituidas por el contratista.

2.14. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.

Se verificó la Primera Certificación Técnica de cumplimiento – Cuota No. 01, suscrita por NORALBA GARCÍA MORENO, Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, en calidad de supervisora técnica, con radicado Orfeo No. 20264181010005132 4 del 2 de octubre de 2026, mediante la cual se avala el cumplimiento de las actividades y el recibo a satisfacción del mantenimiento preventivo de 431 equipos (Departamento Administrativo de Hacienda: 422; DADII: 9), cantidades que coinciden con las facturadas.

2.15. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron irregularidades, incumplimientos o hechos que hicieran necesaria la notificación a la compañía aseguradora respecto de la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con la cláusula cuarta – FORMA DE PAGO del contrato, se realizó la verificación de los documentos que el contratista debe aportar al momento de presentar la factura:

- Factura electrónica de venta validada por la DIAN: FV-2-586 y FV-2-587 del 6 de octubre de 2026.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Diego Fernando Osorio Calderón, C.C. 14.605.189.
- Registro Único Tributario, actualizado el 30 de julio de 2026.
- Planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social No. 9511284648 y certificación de cumplimiento del 5 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días: BANCOLOMBIA S.A., 5 de octubre de 2026.
- Certificación de recibo a entera satisfacción expedida por la supervisión técnica: radicado Orfeo No. 20264181010005132 4 del 2 de octubre de 2026.

3. Rol financiero

3.1. Verificación del valor contractual y respaldo presupuestal

De conformidad con las condiciones contractuales, dicho valor se encuentra distribuido entre el componente de mantenimiento preventivo, por $140.415.000, y el componente de mantenimiento correctivo, por $366.359.091.

3.2. Verificación de las facturas electrónicas de venta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La factura FV-2-586, dirigida al Departamento Administrativo de Hacienda, registra un valor total de $68.755.808,10, incluido IVA.

Por su parte, la factura FV-2-587, dirigida al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, registra un valor total de $2.069.996,67, incluido IVA

Se verificaron las facturas presentadas en la cuenta No. 01, así:

Factura	Fecha	Organismo facturado	Valor antes de IVA	IVA 19 %	Valor total
FV-2-586	06/10/2026	Departamento Administrativo de Hacienda	$57.777.990	$10.977.818,10	$68.755.808,10
FV-2-587	06/10/2026	Departamento Administrativo e Desarrollo e Innovación Institucional – DADII	$1.739.493	$330.503,67	$2.069.996,67
TOTAL			$59.517.483	$11.308.321,77	$70.825.804,77

3.3. Seguimiento a la ejecución financiera

De acuerdo con los valores facturados, la primera cuenta representa el 50,44 % del presupuesto destinado al mantenimiento preventivo y el 13,98 % del valor total del contrato.

Una vez descontado el valor de la presente cuenta, el saldo contractual calculado pendiente de facturación asciende a $435.948.286,23, bajo el supuesto de que no existan otras cuentas, pagos o modificaciones contractuales que afecten dicho saldo.

3.4. Verificación de soportes para el trámite de pago

Con fundamento en la revisión documental y financiera efectuada, se establece que las facturas electrónicas de venta presentadas corresponden al componente de mantenimiento preventivo previsto en el contrato y que su valor consolidado asciende a $70.825.804,77, IVA incluido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6/10/26, 11:06 Factura-FV-2-586

MECHATRONICS DESIGN SAS
NIT 900.562.699-3
CALLE 6 # 30-82
Tel: (032) 3472613
Cali - Colombia
mechatronics.design@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 586

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890 399 011-3	**Teléfono**	(0305) 0000000	**Generación**	06/10/2026, 11:02
Dirección	AV 5 NORTE #10-70	**Ciudad**	Cali - Colombia	**Expedición**	06/10/2026, 11:03
				Vencimiento	05/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MANT. PREVENTIVO IMPRESORAS INFORME 1,2,3	62.00	14.259.977.06
2	MANT. PREVENTIVO COMPUTADORES DE ESCRITORIO INFORME 1,2,3	344.00	51.599.828.00
3	MANT. PREVENTIVO ESCANER INFORME 1,2,3	13.00	2.353.002.47
4	MANT. PREVENTIVO COMPUTADORES PORTATILES INFORME 1,2,3	3.00	543.000.57

Total items: 4

Total Bruto	57.777.980.00
IVA 19%	10.977.828.10
Total a Pagar	68.755.808.10

Valor en Letras:
Sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho pesos mcte con diez cent

Forma de pago:
Crédito

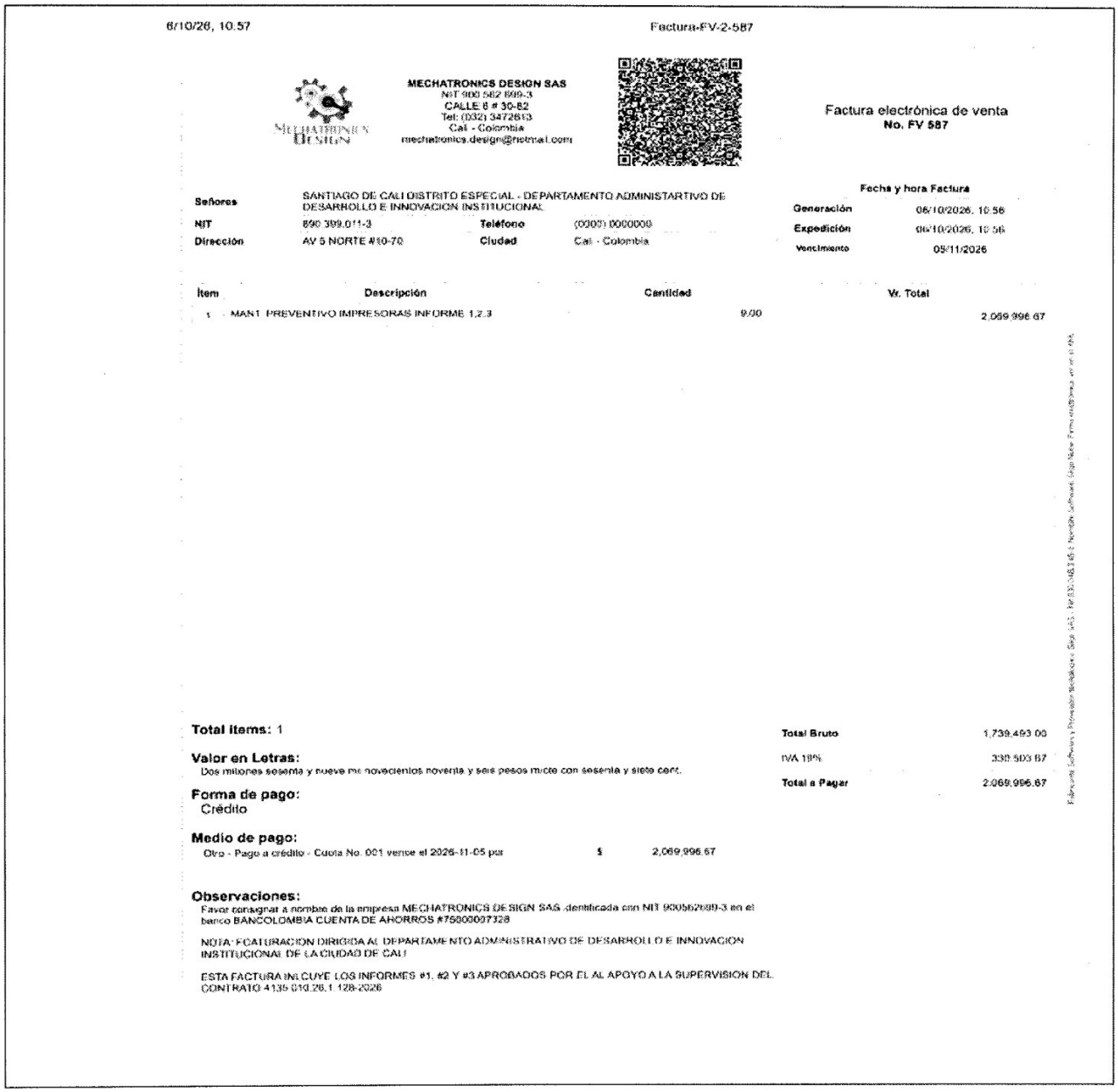
Medio de pago:
Otro - Pago a credito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-05 por $ 68,755,809.10

Observaciones:
Favor consignar a nombre de la empresa MECHATRONICS DESIGN SAS identificada con NIT 900562699-3 en el banco BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS #75000007328

NOTA: FACTURACION DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE CALI

ESTA FACTURA INCLUYE LOS INFORMES #1, #2 Y #3 APROBADOS POR EL AL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO 4.135.010.26.1.126-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6/10/26, 10:57 Factura-FV-2-587

MECHATRONICS DESIGN SAS
NIT 900.562.899-3
CALLE 8 # 30-82
Tel: (032) 3472613
Cali - Colombia
mechatronics.design@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 587

				Fecha y hora Factura	
Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTARTIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL			**Generación**	06/10/2026, 10:56
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(0000) 0000000	**Expedición**	06/10/2026, 10:56
Dirección	AV 5 NORTE #10-70	**Ciudad**	Cali - Colombia	**Vencimiento**	05/11/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MAN1 PREVENTIVO IMPRESORAS INFORME 1,2,3	9,00	2.069.996,67

Total Ítems: 1

Valor en Letras:
Dos millones sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos mcte con sesenta y siete cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-05 por $ 2,069,996.67

Total Bruto	1,739,493.00
IVA 19%	330,503.67
Total a Pagar	2,069,996.67

Observaciones:
Favor consignar a nombre de la empresa MECHATRONICS DESIGN SAS identificada con NIT 900562899-3 en el banco BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS #75800037328

NOTA: FCATURACION DIRIGIDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE CALI

ESTA FACTURA INCUYE LOS INFORMES #1, #2 Y #3 APROBADOS POR EL AL APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO 4135.010.26.1.128-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, certifico que, una vez verificadas las obligaciones administrativas, jurídicas y financieras antes descritas, es viable continuar con el trámite de pago de la cuenta No. 01 del Contrato No. 4135.010.26.1.128-2026, a favor de MECHATRONICS DESIGN S.A.S., identificada con NIT 900.562.699-3, por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($70.825.804,77), IVA incluido, ante los organismos correspondientes, previa validación de la imputación presupuestal y de los demás requisitos aplicables al pago.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), y actuando en calidad de supervisor técnico del contrato suscrito con el proveedor MECHATRONICS DESIGN S.A.S, me permito certificar las actividades contractuales ejecutadas durante el período comprendido del mes de septiembre de 2026, en el marco del contrato cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y periféricos "ETP" utilizados por los organismos de la administración central del distrito de Santiago de Cali para el buen desarrollo de sus actividades funcionales y misionales" En cumplimiento de la cláusula segunda: Actividades específicas y/o alcance del contrato establecidas en el contrato No. 4135.010.26.1.128-2026 a continuación se relacionan las actividades específicas certificadas del periodo de ejecución del mes de septiembre del 2026:

2.1. Los mantenimientos deben incluir todos los accesorios necesarios para la corrección e instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos a intervenir.

- El contratista realizó los mantenimientos preventivos con las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.2. El contratista deberá presentar cronograma para la ejecución de los mantenimientos preventivos máximo cinco (5) días después de perfeccionado el contrato, concertado y aprobado por el supervisor del contrato.

- Durante la ejecución del contrato el proveedor entregó el cronograma de actividades.

2.3. Entregar al supervisor del contrato el reporte de los mantenimientos preventivos correctivos realizados a cada uno de los equipos.

- Durante la ejecución del contrato el proveedor entregó semanalmente el reporte individual de cada uno de los equipos intervenidos. Se anexa (informes semanales), en carpeta digital.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1p1CZ2WjBDF_0WELFKmqaRwHJWHv9Qjdq

2.4. Realizar un diagnóstico general de todos los equipos y una lista de los repuestos que se llegaren a requerir para la ejecución de los mantenimientos correctivos, para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios tecnológicos.

- Durante la ejecución del contrato el proveedor entregó semanalmente el reporte individual de cada uno de los equipos intervenidos y el detalle de repuestos específicos requerido por mantenimiento.

2.5. Realizar los mantenimientos de equipos tecnológicos y periféricos y corregir o ajustar las observaciones formuladas por el supervisor designado, cuando no cumplan con las características técnicas.

- El proveedor realizó el mantenimiento preventivo a la fecha de 431 equipos contratados.

2.6. Los lugares destinados para la ejecución del contrato serán reportados por el supervisor del contrato y el contratista deberá desplazarse hasta todos los puntos.

- El contratista ha cumplido con la actividad desplazándose a los lugares establecidos por el supervisor del contrato para la realización de los mantenimientos.

2.7. Realizar la verificación del equipo cuando se presente alguna falla en los equipos.

- Para este periodo no fue necesario teniendo en cuenta que solo se realizaron mantenimientos preventivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.8. Utilizar materiales nuevos originales o compatibles y de óptima calidad.

- Para este periodo no fue necesario teniendo en cuenta que solo se realizaron mantenimientos preventivos.

2.9. El Proveedor debe suministrar los repuestos necesarios nuevos y originales aprobados previamente por el supervisor, sin importar si este es consumible, con el fin de dar el correcto funcionamiento de los equipos.

- Para este periodo no fue necesario teniendo en cuenta que solo se realizaron mantenimientos preventivos.

2.10. La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados.

- Para este periodo no fue necesario teniendo en cuenta que solo se realizaron mantenimientos preventivos.

2.11. Disponer de todas las herramientas y equipos en perfecto estado de funcionamiento para la correcta ejecución del contrato.

- El proveedor en la realización de los mantenimientos cuenta con las herramientas pertinentes.

2.12. Asumir la totalidad de los costos de desplazamiento del suministro de materiales, mano de obra, instalación y demás elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El contratista ha cumplido con la actividad desplazándose a los lugares establecidos por el supervisor del contrato para la realización de los mantenimientos preventivos incluyendo la mano de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.13.Permitir al Distrito de Santiago de Cali realizar la revisión de los elementos durante la entrega de estos.

-

Una vez realizado el mantenimiento de cada equipo el contratista genera la ficha técnica del equipo el cual es firmado y aprobado por el CTO del organismo.

2.14. Responder por las reclamaciones que puedan originarse durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.

- El proveedor acataba todas las instrucciones y recomendaciones brindadas desde la supervisión técnica.

2.15. Entregar limpio el lugar de trabajo, retirar escombros y materiales sobrantes.

- Durante la ejecución de la actividad al contratista se le genera un espacio dentro de la Alcaldía para poder desarrollar la limpieza de los equipos, la cual entregan con total limpieza.

2.16. Responder por los daños ocasionados a la entidad como consecuencia de ejecución de la instalación.

- Durante la ejecución de la actividad no se han ocasionados daños que afecten a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

2.17. El personal destinado a la prestación del servicio debe contar con la dotación y equipo necesario para la efectiva prestación del servicio contratado.

- Los funcionarios de MECHATRONICS DESIGN S.A.S. contaban con la dotación necesaria para la prestación del servicio.

2.19. Realización de test de prueba una vez realizado el mantenimiento, a fin de corroborar que el equipo y cada uno de sus partes, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Durante el desarrollo del mantenimiento el contratista realiza el test antes de iniciar su actividad y una vez hecho el mantenimiento se realiza el nuevo test en presencia del usuario del equipo. Esto queda avalado con la ficha técnica del equipo que firma el CTO.

2.20. Atender de manera oportuna las consultas e inquietudes del supervisor del contrato durante su ejecución, a través de los diferentes medios de comunicación.

- Durante la ejecución del servicio el proveedor dispuso de 1 persona para la prestación de soporte y atención a las solicitudes realizadas por la entidad; a continuación, se relaciona el personal mencionado: Stefania Figueroa, coordinadora

2.21. Diligenciar el formato de ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se suministre por parte del supervisor del contrato.

Durante la ejecución del contrato el proveedor dispuso de la hoja de mantenimiento física y la plataforma software, aprobada por la supervisión del contrato.

2.22. Entregar el equipo al CTO y hacer firmar el formato como evidencia de que es recibido a satisfacción.

- Se firma al finalizar la jornada la ficha técnica del equipo por parte del CTO, el cual da fe que los equipos quedan en estado óptimo de uso.

2.23. Los mantenimientos correctivos se realizarán a los equipos que sean aprobados por el CTO y designados por el supervisor del contrato, conforme al valor asignado por cada organismo a la bolsa de repuestos.

- A la fecha no se han realizado mantenimientos correctivos.

2.24. Presentar 3 cotizaciones de los repuestos que se requieren para los mantenimientos correctivos, formulados por proveedores de reconocida trayectoria respaldo en el mercado, los cuales serán objeto de verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La mano de obra deberá ser provista por el contratista sin costo alguno para la entidad, garantizando la correcta instalación de los elementos solicitados. No aplica, a la fecha la ejecución se encuentra en etapa de mantenimientos preventivos.

2.25. El contratista deberá presentar informe de las actividades a realizar semanalmente, los días lunes para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos u otras actividades a ejecutar, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

- Durante la ejecución del contrato el proveedor ha entregado oportunamente los informes de actividades semanales acatando las observaciones del supervisor técnico del contrato.

2.27. Entregar un informe diagnóstico que detalle el estado en que queda cada uno de los equipos una vez terminado el mantenimiento preventivo y correctivo

- Una vez realizado el mantenimiento preventivo de cada equipo el contratista genera la ficha técnica del equipo el cual es firmado y aprobado por el CTO del organismo. Se anexa en carpeta digital.

2.30. El contratista debe entregar al final del contrato un informe detallado de un (1) mantenimiento realizado por cada equipo, máximo 8 días después de terminado el contrato, con los inventarios actualizados e identificación de equipos no especificados en la lista cuando a ello hubiere lugar.

- No aplica, obligación que debe cumplirse al finalizar el contrato.

2.31. Condiciones para el Cambio de Repuestos: Los repuestos deberán cumplir con los siguientes requerimientos: A) Los repuestos que se instalen deben ser nuevos y en ningún caso ser remanufacturados. B) Los repuestos suministrados deberán ser los recomendados por el fabricante de los equipos. C) El cambio de repuestos debe tener el visto bueno por parte del supervisor del contrato. D) El precio de los repuestos a reemplazar debe ser acorde con los precios del mercado para dichos bienes. E) El contratista debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para cada uno de los repuestos que se instalen. F) Todos los costos de transporte, reposición y trámite ante la fábrica correrán por parte del contratista. J) Para el cambio de los repuestos que se requieran, el proponente deberá correr con todos los costos asociados al cambio como son: Mano de obra, Transporte de personal y desplazamiento al sitio de instalación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Transporte de material, herramientas y equipos. y No aplica, a la fecha la ejecución se encuentra en etapa de mantenimientos preventivos.

2.32. Condiciones para Realizar los Mantenimientos Preventivos: A) Realizar el inventario y apertura de las hojas de vida para cada uno de los equipos. B) Realizar visita a cada una de las máquinas durante la duración del contrato. C) Destapar los equipos, eliminar la suciedad y residuos, limpieza de rodillos, tractores y cabeza, lubricación de ejes, test de prueba. D) El contratista deberá presentar para aprobación a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, el cronograma para realizar los mantenimientos preventivos. E) Los días para realizar los mantenimientos preventivos son de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o en el horario que se acuerde con supervisor del contrato. F) Los mantenimientos preventivos se realizarán en todas las instalaciones que pertenezcan a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

- Durante la ejecución contractual el contratista cumple a cabalidad el paso a paso para la realización de los mantenimientos preventivos. Durante la ejecución del contrato el proveedor entregó el cronograma de actividades. Durante la ejecución del contrato el proveedor cumplió con el horario establecido por la supervisión del contrato.

2.33. Condiciones para Realizar los Mantenimientos correctivos: A) Respaldo y asistencia con tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas, en cualquier momento, sin importar que no se encuentre en el cronograma de actividades del contratista. B) En caso de que sea necesario hacer pruebas y/o reparaciones en laboratorio, el traslado y posterior entrega de los equipos correrá por cuenta del contratista. C) El contratista atenderá las llamadas cada vez que se presente una situación de emergencia de domingo a domingo las 24 horas. Para esto, dispondrá de un Call Center donde se atenderán las llamadas de lunes a viernes en horario de oficina y después de estos horarios el contratista deberá suministrar al menos dos números de teléfono del técnico responsable para este proyecto. En caso de cambio de personal por parte del contratista, se deberán actualizar estos datos y reportarlos a la supervisión del contrato con el fin de contar con total disposición por parte del prestador del servicio. D) Para atender estos servicios, el contratista contará con un stock de repuestos de primera calidad con el fin de solucionar con mayor prontitud los daños reportados. E) Una vez atendido el servicio, se presentará un informe detallado sobre las posibles causas de daño, las acciones que se pueden tomar para solucionar los problemas. F) En caso de presentarse daños los gastos de transporte y reparación deben ser asumidos por el contratista. G) En caso de requerir repuestos para solucionar los problemas el contratista presentará previamente un informe detallado del daño y la cotización del repuesto. H) La instalación de este repuesto debe ser previamente autorizada por el supervisor del contratista y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

será pagado del fondo que se deje como bolsa de repuestos. 1) En caso de cambio de partes en los equipos, el contratista no podrá instalar repuestos usados ni remanufacturados. J) Cada repuesto instalado como nuevo en los equipos debe contar con una garantía mínima de tres (3) meses. K) El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir los siguientes pasos: Diagnóstico del problema en sitio, Estudio de alternativas de solución, Reparación y/o cambio de partes, Revisión de funcionamiento y Entrega de informe al usuario o responsable.

- No aplica, a la fecha la ejecución se encuentra en etapa de mantenimientos preventivos.

2.25. PRESENTACIÓN DE HOJA DE MANTENIMIENTO POR CADA EQUIPO: Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se obliga a elaborar y presentar hoja de mantenimiento de todos y cada uno de los equipos a los que se les haga mantenimiento preventivo y/o correctivo en ejecución del contrato, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de equipo Tipo de equipo Dependencia - Organismo Área Dirección donde se encuentra Marca Modelo Serial Código interno Voltaje INTERVENCIÓN REALIZADA (fecha, descripción de la actividad, repuestos, materiales, responsable).

- Las hojas de mantenimiento presentadas por el contratista cumplen con lo exigido.

2.26. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ADICIONALES:

- Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar un mantenimiento preventivo adicional para CINCUENTA (50) equipos tecnológicos y periféricos "ETP"

2.27. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

- Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA se obliga a destinar un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Parágrafo: En todo caso, el contratista se obliga a ejecutar el contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar que se encuentran definidas en el numeral 2.5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO" del documento de estudios previos. A la fecha no se han realizado mantenimientos preventivos adicionales.

A continuación, se reportan los servicios recibidos a satisfacción a la fecha por organismo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Hacienda:

CUADRO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ELEMENTO	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD REALIZADA	TOTAL, PENDIENTE
IMPRESORA	77	62	15
ESCÁNER	40	13	27
VIDEO BEAM	12	0	12
COMPUTADORES DE ESCRITORIO	600	344	256
COMPUTADOR PORTATIL	30	3	27

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional:

CUADRO DE EQUIPOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ELEMENTO	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD REALIZADA	TOTAL, PENDIENTE
IMPRESORA	10	9	1
ESCÁNER	31	0	31

Conforme a la Primera Certificación Técnica de Cumplimiento, radicado No. 202641810100051324 del 02/10/2026, la supervisión técnica certificó las actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas en septiembre de 2026. Se reportaron 431 equipos intervenidos, entrega de cronogramas, reportes semanales individuales, diagnósticos, fichas técnicas firmadas por los CTO y pruebas de funcionamiento.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:
El proveedor realizó los mantenimientos con las herramientas requeridas y se desplazó a los sitios indicados; presentó informes semanales y hojas de mantenimiento. Se verificó la limpieza de las áreas, la dotación del personal, el seguimiento de instrucciones y el soporte de coordinación a cargo de Stefania Figueroa. Para este periodo no se realizaron mantenimientos correctivos ni se requirieron repuestos. Las actividades relativas a cambios de repuestos, cotizaciones y entrega del informe final no aplicaron a la etapa revisada. Los reportes individuales y fichas técnicas se encuentran en las carpetas digitales mencionadas por la supervisión técnica.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No se reportan recomendaciones en este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

YULIAN VALENCIA BUITRAGO.
Nombre y firma del Supervisor

NORALBA GARCÍA MORENO.
Nombre y firma del Supervisor

LARRY BETANCOURTH CORTES
Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión Técnica

ANGÉLICA MARÍA PÉREZ DÍAZ.
Nombre y firma del apoyo a la supervisión administrativa

JHOAN CASTILLO BONILLA
Nombre y firma del Apoyo Supervisión Financiera

MARIA DEL MAR BENJUMEA OCHOA
Nombre y firma del apoyo a la supervisión jurídica

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 13 de octubre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.